

# Resolución Ministerial

Lima, 06 ABR. 2021

## VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0128-2021-RE, del 31 de marzo de 2021;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme se señala en la Resolución Ministerial N° 0128-2021-RE, se autorizó el viaje en comisión de servicios al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Giancarlo Gálvez Alvarado, Subdirector de Promoción en los Países Americanos de la Dirección de Promoción Comercial de la Dirección General de Promoción Económica; y al Servidor Administrativo, Nivel SPD, César Adrián Moreno Hilares, de la Dirección de Privilegios e Inmunities de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a las ciudades de Buenos Aires y La Plata, República Argentina, del 6 al 13 de abril de 2021, para que apoyen la realización del proceso electoral en el Consulado General del Perú en Buenos Aires y en el Consulado General del Perú en La Plata, República Argentina;

Que, la línea aérea contratada inicialmente para la realización del mencionado viaje ha cancelado temporalmente los vuelos que tenía programado a la República Argentina;

Que, por lo antes mencionado, y dada la importancia de la participación de los referidos funcionarios para que apoyen en la realización del proceso electoral en ese país, se ha procedido a la compra de los boletos aéreos en otra aerolínea, con salida el 7 de abril de 2021;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 0128-2021-RE, de 31 de marzo de 2021, con respecto a la fecha de viaje en comisión de servicio y al costo de los pasajes aéreos asignados a los citados funcionarios; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 0128-2021-RE, del 31 de marzo de 2021, conforme al siguiente tenor:

*"Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a las ciudades de Buenos Aires y La Plata, República Argentina, del 7 al 13 de abril de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:*

- *Consejero en el Servicio Diplomático de la República Giancarlo Gálvez Alvarado, Subdirector de Promoción en los Países Americanos de la Dirección de Promoción Comercial de la Dirección General de Promoción Económica; y,*
- *Señor Cesar Adrián Moreno Hilares, Servidor Administrativo SPD, de la Dirección de Privilegios e Inmunities de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado."*

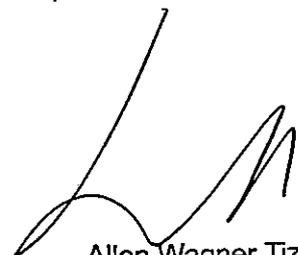
# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0003047 Actividades electorales; y Códigos POI AOI00004500244 Promoción de las exportaciones de bienes y servicios peruanos a través de los órganos del servicio exterior; y, AOI00004500218 Gestión de la normatividad sobre inmunidades y privilegios, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$
Giancarlo Gálvez Alvarado	1,449.00	370.00	7	2,590.00
César Adrián Moreno Hilarés	1,449.00	370.00	7	2,590.00

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0128-2021-RE, del 31 de marzo de 2021, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Allan Wagner Tizón  
Ministro de Relaciones Exteriores

